

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Peso. Cént.
En Soria.....	Tres meses 4
	Seis 7
	Un año 12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses 4 50
	Seis 8 50
	Un año 15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTÉ OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 13 de Octubre de 1875.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**REAL ÓRDEN.**

Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente promovido por José Gonzalez Triano, quinto de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Medina de las Torres, en reclamación del acuerdo por el que la Comisión permanente de esa provincia le declaró soldado:

Vistos los artículos 106, 101 y 134 de la ley de reemplazos, así como las Reales órdenes circulares de 11 de Junio y 17 de Agosto de 1873:

Considerando que, si bien el expresado mozo alegó oportunamente la excepción de hijo único de viuda pobre, á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró soldado por falta de la necesaria justificación, sin que apelase de este acuerdo en el tiempo y forma prescritos en las disposiciones citadas:

Considerando que esa Comisión provincial confirmó el expresado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto por el indicado art. 134 de la ley y la preventión 4.^a de la Real orden de 17 de Agosto de 1863, la cual, de conformidad con el art. 101 de la misma ley, determina taxativamente las únicas pruebas admisibles para justificar las reclamaciones contra los fallos de los Ayuntamientos, excluyendo terminantemente cualesquiera otras:

Considerando que, si bien el Ayuntamiento de Medina de las Torres en su informe manifiesta haber observado la práctica de dar por concedido el plazo de ocho días para justificar las exenciones alegadas, aún cuando así no se exprese en el acta, dictando acerca de ellas nuevo fallo en vista del expediente justificativo, y entendiendo que el primero se halla en suspensión mientras no se instruya dicho expediente, esto constituye un verdadero abuso, digno de corrección como enteramente contrario á lo mandado en el art. 82 de la ley y en las demás disposiciones vigentes en la materia;

S. M., oido el dictámen de la Comisión extraordinaria de quintas del Consejo de Estado, se ha servido confirmar el acuerdo por el que esa Comisión

provincial declaró soldado al referido José Gonzalez y Triano, y mandar que se publique esta resolución para que sirva de regla general; y que V. S. haga al Ayuntamiento de Medina de las Torres la advertencia de que no puede conocer en definitiva dos veces acerca de un mismo asunto, sino limitarse únicamente á conceder un plazo á los mozos que en el referido acto no justifiquen su exención, anotando en las actas que quedan pendientes de justificación, sin fallar acerca de ella, y conociendo en definitiva cuando la justificación se presente ó caduque aquél.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Setiembre de 1875.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.****Circular núm. 259.**

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, en comunicación de fecha 6, me previene que en el Boletín de esta provincia haga público que dicha Capitanía general no atiende á denuncias anónimas, y que toda persona que en bien del servicio deseé suministrar noticias de interés, puede dirigirse personalmente á los Gobernadores militares de las provincias respectivas, en la seguridad de que si desea se reserve su nombre, lo será cumplidamente.

Soria, 10 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

JOSE FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Circular núm. 260.

No habiendo remitido las copias de los presupuestos del presente año económico los Alcaldes de los pueblos que comprende la siguiente relación, á pesar de lo dispuesto en mi circular inserta en el Boletín oficial de 9 de Agosto último, núm. 92, les prevengo que les exigiré el máximo de la multa que la ley establece, y con la cual quedan cominados desde luego si en el término preciso de ocho días, á contar desde esta fecha, no remiten á la Comisión provincial las citadas copias, acompañadas de los documentos que se mencionan en la del miércoles 14 de Julio próximo pasado, Boletín número 84.

Soria, 13 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

JOSE FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Relacion que se cita.**Partido de Agreda.**

Aldehuelas (las).
Borobia.
Cigudosa.
Fuentestrun.
Jaray.
Matasejun.
Olvega.

Oncala.
Pinilla del Campo.
Santa Cruz.
Villar del Rio.
Vozmediano.
Yanguas.
Olvega.

Partido de Almazan:

Alaló.
Andaluz.
Borjabad.
Calatañazor.
Centenera de Andaluz.
Fuentepiñilla.
Lumias.

Momblona.
Nafria la Llana.
Nepas.
Riva de Escalote.
Velamazan.
Viana.
Villasayas.

Partido de El Burgo de Osma.

Aldea de San Estéban.
Aylagas.
Boos.
Caracena.
Cuevas de Aylón.
Fuentecantales.
Hoz de Abajo.
Langa.
Losana.
Montejo.
Nafria de Ucero.
Navaleno.

Nograles.
Osma.
Peñalba.
Retortillo.
San Estéban de Gormaz.
San Leonardo.
Santa María de las Hoyas.
Soto de San Estéban.
Talveila.
Ucerio.
Valdeinaluque.
Villanueva de Gormaz.

Partido de Medina.

Almaluez.
Barcones.
Benamira.
Conquezuela.
Fuencaliente de Medina.

Iruicha.
Pinilla del Olmo.
Sagides.
Somaen.
Velilla de Medina.

Partido de Soria.

Abejar.
Abion.
Alameda.
Aldehuela de Periáñez.
Almazul.
Arancón.
Buberos.
Cubrejas del Campo.
Cubrejas del Pinar.
Canredondo.
Caravantes.
Cihuela.
Cirujales.
Fuentetoba.

Muedra (la).
Oteruelos.
Quiñonería.
Rollamienta.
Royo.
San Andrés de Almarza.
Sauquillo de Alcázar.
Tardelcuende.
Tardesillas.
Torrubia.
Villaciervos.
Villar del Ala.
Villaverde.
Vinuesa.

Circular núm. 261.

Ignorándose el paradero de la vecina del pueblo de Valdeavellano de Tera, Casta Aceña Ramos, cuyas señas personales se citan á continuación; los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detención,

caso de ser habida, poniéndola á disposicion del Alcalde de dicho pueblo que la reclama.

Soria, 12 de Octubre de 1873.

El Gobernador,
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.
as de Casta Asuña.

Seras de Casta Acena.
Edad 24 años, estatura regular, pelo negro, ojos
pardos, nariz afilada, cara regular, color bueno. su
estado soltera; vestida de luto.

Circular n^o. 262

Habiendo desaparecido del pueblo de las Cuevas

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

RELACION de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial de la provincia, formada por esta Administracion en vista de los repartimientos y matriculas respectivas al corriente año económico, que se inserta en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.^o del actual, publicado en el Boletin núm. 120, correspondiente al dia 6 del mismo.

Número.	Los Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL.
			Pts.	Cnts.	
1	Exmo. Sr. Conde de Gómara, vecino de Sevilla.	Aldeaelseñor..... Almenar..... Candalichera..... Castejon..... Cubo de la Solana..... Esteras de Soria..... Golmayo..... Gómara..... Peroniel..... Soria..... Taroda..... Torrubia..... Utrilla..... Valdegeña..... Arévalo..... Barriomartin..... Cubo de la Sierra..... Cubo de la Solana..... Cuéllar..... Gallinero..... Mazalvete..... San Andrés de Almarza..... Soria..... Tera..... Villares..... Buberos..... Candalichera..... Cardejon..... Castil de Tierra..... Cubo de la Sierra..... Cuéllar..... Deza..... Garay..... Ledesma..... Peroniel..... Portelrubio..... Renieblas..... Sauquillo de Boñices..... Soria..... Tejado..... Burgo de Osma..... Gormaz..... Osma..... Quintanas de Gormaz..... San Estéban de Gormaz..... Póveda..... Soria..... Velilla de la Sierra..... Vizmanos..... Agreda..... Candalichera..... Castilruiz..... Chavaler..... Cueva de Agreda..... Dévanos..... Fuentestrún..... Muro de Agreda..... Soria..... Hinojosa de la Sierra...	379 08 637 56 36 90 113 40 284 22 171 63 106 97 120 78 705 60 118 34 296 64 9 9 90 240 66 203 13 17 28 306 90 27 90 810 55 80 168 84 405 90 616 68 6 48 3 37 41 54 7 20 4 86 12 78 34 56 49 14 272 70 667 36 18 90 21 60 26 46 335 38 621 90 270 18 997 20 2 88 811 26 8 46 171 18 33 30 1474 74 12 96 87 12 624 78 9 84 82 51 01 52 20 81 73 62 482 28 103 86 1366 20	3.052 39 2.859 57 2.387 93 1.990 98 1.608 12 1.562 57 1.366 20	
2	Exmo. Sr. Marqués del Vadillo, vecino de Madrid.				
3	Exmo. Sr. Marqués de la Vilueña, vecino de Soria.				
4	D. Antonio Barrón, vecino de El Burgo.				
5	D. Manuel Delgado, vecino de Soria.				
6	Exmo. Sr. Marqués de Alcántara.				
7	D. Juan Valdeavellano García.	Hinojosa de la Sierra.			

2

Maria Moñúx, esposa de Elias Moreno, vecino de dicho pueblos, la cual se ha llevado un macho mular de su respectiva pertenencia, ignorándose su dirección, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la indicada sujeta; poniéndola, caso de ser habida, á disposicion del Juez municipal de dicho pueblos que la reclama.

Soria, 10 de Octubre de 1875

El Gobernador,
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Señas de María.

Señas del mulo.

Un macho mular de 6 cuartas y media de alzada, con aparejo redondo y atarre azul de lana y cáñamo, un poco zurdo, con cabestro sin ninguna barbillera, con unas alforjas azules de lana ya usadas

Número.	Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL. Pests. Cénts.
			Pests.	Cénts.	
8	Excmo. Sr. Marqués de Gerona.....	Blacos.....	210	03	
		Burgo de Osma.....	675		
		Rioseco.....	19	26	
		Torralba (villa).....	106	11	1.098 60
		Torre de Blacos.....	73	80	
		Villaciervos	14	40	
9	D. Primo Carrillo, vecino de Soria.....	Cidones.....	550	80	
		Esteras de Soria.....	11	70	
		Garray	30	96	
		Peroniel	28	26	1.082 79
		Renieblas	66	33	
		Soria.....	168	66	
10	D. Benito Calahorra, vecino de Soria.....	Tardajos.....	226	08	
		Cirujales.....	54		
		Hinojosa del Campo.....	329	84	
		Pozalmuro.....	160	28	
		Soria.....	229	50	1.038
		Villar del Campo.....	264	38	
11	D. Jorge Olcina, vecino de Soria.....	Blocona	201	60	
		Candilichera.....	197	59	
		Cuéllar	8	64	
		Esteras de Medina.....	89	37	
		Fuentecantos.....	28	80	
		Fuentetoba.....	225	36	1.000 62
12	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, vecino de Valdeavellano.....	Garray	23	58	
		Gómara.....	14	58	
		Pozalmuro	31	10	
		Renieblas	126		
		Soria.....	54		
		Soria.....	331	20	
13	D. Mariano de la Orden, vecino de Soria.....	Sotillo de Tera.....	23	40	
		Valdeavellano de Tera ..	590	58	999 86
		Velilla de la Sierra	54	68	
		Candilichera.....	233	32	
		Cubo de la Solana.....	9	54	
		Cuéllar	6	48	
14	Excmo. Sr. Marqués de Velamazan.....	Fraguas	51	96	
		Renieblas	38	88	941 98
		Soria.....	246	96	
		Villares.....	322	38	
		Villar del Campo.....	32	46	
		Velamazan	921	66	921 66
15	Excmo. Sr. Duque de Friás.....	Berlanga	434	97	
		Caltojar.....	5	40	912 08
		Sauquillo de Boñices ..	471	71	
		Agreda	694	34	
		Cirujales	151	20	856 88
		Renieblas	11	34	
16	D. Indalecio Garcia, vecino de Villar del Ala.....	Andaluz	206	64	
		Blacos	25	30	
		Calatañazor	140	40	
		Centenera de Andaluz ..	70	87	836 87
		Fuentepinilla	11	70	
		Rioseco	313	56	
17	Excmo. Sr. Duque de Abrantes.....	Torreblacos	68	40	
		Cubo de la Solana	44	90	
		Cuéllar	8	64	
		Gallinero	144		
		Gómara	188	91	818 29
		Soria.....	306	90	
18	Excmo. Sr. Conde de Santacoloma.....	Taroda	72	16	
		Valdegeña	52	78	
		Agreda	694	34	
		Cirujales	86	40	808 28
		Renieblas	27	54	
		Aldehuela de Periañez ..	477		
19	D. Juan García, vecino de Villar del Ala.....	Soria.....	39	24	800 46
		Villabuena	284	22	
		Gómara	163	83	
		Jaray	84	78	
		Soria.....	391	50	712 77
		Aldeaelnozo	70	66	
20	Excmo. Sr. Conde de Lérida.....				
21	D. Manuel Peña, vecino de Soria.....				

Número	Nombres.	Cuentas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		Número	Nombres.	Cuentas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		
		Pests.	Cénts.			TOTAL	Pests.	
22	Exmo. Sr. Conde de Villalobos.	Santa María de Huerta.	666	36	666	36	39	D. Ramon Benito Aceña, vecino de Madrid.
		Barriomartin	44	46				Santa María de Huerta.
		Cubo de la Sierra	24	12				Soria.
23	D. Segundo Bartolomé vecino de Valdeavellano	Gallinero	148	50	662	40	40	D. Angel Romero, vecino de Soria.
		Póveda	27					Agreda.
		Soria	33	66				Soria.
		Valdeavellano de Tera	370	80				Valdeavellano.
		Vizmanos	13	86				
24	Exmo. Sr. Marqués de la Pica.	Aldeaelpozo	434	67			41	D. Pedro M. del Rey Simon, vecino de Agreda.
		Portelrubio	2	52	657	83		Agreda.
		Pozalmuro	151	70				Soria.
		Soria	68	94				Calderuela.
		Centenera de Andaluz	288	72				Villabuena.
25	D. Toribio Anton, vecino de Soria.	Fuentepinilla	84	42	647	64	43	D. Justo Martinez, vecino Matalebreras.
		Soria	33	30				Matalebreras.
		Valderodilla	241	20			44	D. Ramon Morencos.
		Cuevas de Soria	304	74				Santa María de Huerta.
26	D. Casto Marín Vicente, vecino de Madrid.	Soria	216		615	96		Bayubas de Abajo.
		Soto de San	36	72				Berlanga.
		Tardajos	58	50			45	D. Benito Sanz, vecino Caltajar.
27	D. Pedro Sagaseta, vecino de Tarazona.	Agreda	593	10	593	10		Frechilla.
28	Exmo. Sr. Marqués de Paredes	Agreda	243	90				Paones.
		Vozmediano	22	50	585	45	46	D. Juan Tello, vecino de Olvega.
		Arévalo	219	03				Olvega.
		Barriomartin	42	12			47	D. Jose Gamboa y Calvo, vecino de Sigüenza.
29	Exmo. Sr. Conde de Guindulain	Cueliar	130	32	583	92		Barcones.
		Gallinero	22	68				Almajano.
		Póveda	133					Cirujales.
		Soria	232					Cubo de la Solana.
30	D. Justo Jimenez, vecino de Soria.	Cubo de la Solana	1	80			48	D. Anselmo Latorre, vecino de Soria.
		Soria	34	74	577	62		Cuenca (la).
		Valderodilla	207					Golmayo.
31	D. Agustin Perez, vecino de Noviercas.	Noviercas	235	88				Portelrubio.
32	D. Manuel Martinez Muñoz, vecino de Ciria	Ciria	333	15	553	15		Rábanos.
		Noviercas	408	06				Soria.
33	D. José Córdova, vecino de Olvega.	Olvega	144	48	552	54	49	D. Pedro M. Calonge, vecino de Olvega.
		Magaña	536	40	548	24		Olvega.
		Soria	6	53			50	D. Sabas Tello, vecino de Olvega.
		Boos	5	31				Cueva de Agreda.
		Barcones	203	20				Fuentes de Agreda.
		Castilruiz	27	86				Olvega.
34	D. Lamberto Martínez, vecino de Medina.	Coheretelada	31	27	544	24		
		Fuencaliente de Medina	14	40				
		Medinaceli	123	66				
		Radona	27	21				
		Torralba	76	73				
		Olvega	514	08				
		Cueva de Agreda	2	70				
35	D. Félix Córdova, vecino de Olvega.	Fuentes de Agreda	2	16	535	51		
		Magaña	3	87				
		Noviercas	7	39				
		Soria	3	31				
36	D. Domingo Acinas, vecino de El Burgo.	Burgo de Osma	322		522			
		Gallinero	60	66				
37	D. Joaquin Pujadas	Renieblas	4	86	503	82		
		Soria	438	30				
		Berlanga	369	66				
		Cirujales	7	02				
38	D. Pedro Abad y Crespo, vecino de Soria.	Cobertelada	3	24	493	20		
		Renieblas	16	38				
		Soria	81					
		Villaciervos	16	20				

RELACION nominal de los 20 mayores contribuyentes que por contribución industrial figuran en las matrículas de esta provincia.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuota que satisfacen al Tesoro.
		Pests. Cénts.
D. Angel Romero	Soria	1.057 50
Agapito Soria	Idem	980
Antonio Lopez	Almazan	700
Domingo de Pablo	Soria	575
Victoriano Marco	Idem	517
Nicolas Soria	Idem	365
Ecequiel Tejero	Idem	362 50
Bernabé Lamata	Idem	325
Angel Lacalle	Idem	322
Nicanor Aguirre	Burgo de Osma	315
Leon Calvo	Soria	300
Miguel Lucia Diez	Idem	290
Benito Calahorra	Idem	289
Aniceto Hinojar	Idem	285
Antonio Rico Barron	Burgo de Osma	280
Eustaquio Ramos	Soria	270
Fulgencio Casaña	Idem	255
Joaquin Vicen	Idem	255
Juan Monje	Idem	255
José Jimenez	Idem	255
Soria, 8 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.		

SECCION CUARTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 183 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

	Pests. Cénts.
Benavarre	1000
Castanesa	625

	Pests. Cénts.
Rodellar	370
Luzás	357
Beranuy	350
Peralta	511 23
Santa María de Buil	510
Urdés	505
Fet	500
Arcusa	488 75
Bara y Miz	486 25
Fanlo y Buisan y Los Corrales	425
Sin y Tella	448 75
Espés	432 50
Atarés	420
Serveto	402 50
Villanova	400
Espuñedelas	397 50
	395
	393 75
	385
	375
	366 65
	361 50
	347
	345
	337 50
	335
	325

Pesos. Cénts.

Peso. Cénts.

Pilzan	320
Torrelaribera	303 75
Canias, Eresué Eriste, Fragen, Valle de Bardagí, Bacamorta y Espluga, Merlí y Esdolomada, Yeba, Ceresuela y Nerín, Castigalen, Cagigar, Burgasé, Abenilla y Serne	300
Torrelabad y Benavente	292
Villacarlí	288 75
San Estéban del Mall	287 50
Molinos del distrito del Pueyo de Araguas	281
Muro de Roda, Giral, Viacamp, Literá, Estall, Chiriveta, Bisaurri, San Felíu, Cornudella, Isclés, Soperun, Estaña, Castejon de Sobrarbe, Camporotuno, Castellorite, El Pueyo de Morcat, Aler, Puidecinca, Ubiergo y Bolturina, Barcayo, Lecino, Betorz, Suelves, Almazorre, Seira, Barbanens, Asin de Broto, Sarvisé, Buesa, Otín, Beranuy, Ballabriga, Puertolas, Bergua, Bistué, Ayerbe de Broto, Escalona, Escuain, Santa Yusta, Foradada, Aratores, Otal, Lacuadrada, Trillo y Salinas, Javierre y Satué y San Lorenzo	275
Anzánigo	267 50
Morillo de Mondús, Tierrantona, Pallartielo, Formigales y Troncedo	260
Muro de Roda	251
Latre, Artaso, Sieso de Jaca, Lasbellosas, Alastuey, Huértalo, El Pueyo de Araguas, Araguas de id., Guardia, Gerbe y Griebal, Charo, Arro, Buerba, Arrés, Paternoy, Almunia del Romeral, Escuer, Bubal, Saravillo, Caballera, Villalangua, El Pueyo de Jaca, Santa María y Lapeña, Yeste, Triste, Ullé y Basor, Ipas y Gisara, Almudafar, Badias y Asque	250
Basaran	245
Monesima	225
Cartirana	217 50
Binacua, Berbusa, Ainielle y Somanes	200
Belsu	197 50
Centenera	187 50
Acin	176 25
Santa Eulalia de la Peña, Lastiesas y Fragnal	175
Soliveta	165
Chiró y Escartin	150
Latorrecilla	100
Belver de Cinca (sustitucion)	437 50
<i>De niñas.</i>	
Castejon de Monegros	350
Montanana	416 75
Montanuy y Secastilla	275
Aren (sustitucion)	275
<i>PROVINCIA DE SORIA.</i>	
<i>De niñas.</i>	
Dévanos	300
Salinas	425
Chaorna	400
Carrascosa de Abajo, Cubo de la Sierra y Fuentelárbol	375
Ledesma	300
Centenera del Campo, Ojuel, Aylloncillo y Pedraza, Santervás de la Sierra, Vilviesbre de los Nabos y Villanueva de Zamajón	250
Portelrubio	175
<i>De niñas.</i>	
Borobia	430
<i>PROVINCIA DE LOGROÑO.</i>	
<i>De niños.</i>	
Arnedo	1100
Valgañon	625
<i>De niñas.</i>	
Bañares	416 75
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Castroviejo (sustitucion)	342
Arenzana de Arriba (sustitucion)	262
Bobadilla (sustitución)	250
El Villar de Poyales (sustitución)	250

Trevijano	512 50
Zarraquin	350
Bergasillas	337 50
Garranzo	301 25
Arrubal	267
Ambas Aguas	263 65
Cenzano	250

PROVINCIA DE ZARAGOZA.*De niños.*

Ricla	1250
Biota	852 50
Torralba de los Frailes	537 50
Asin, Cunchillos, Torrehermosa y Viver de la Sierra	490
Villalba	442 50
Almochuel, Berrueco, Retascon y Valtorres	300
Valdehorna	297 50
Pardos	275
Valconchan	250
Asso Veral	200

De niñas.

Monterde	470
Olves	417 50

Además del sueldo los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, excepto en las escuelas de sustitución que percibirán las retribuciones y casa si el Maestro sustituido no la habitaré.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias, acompañadas de la cédula personal, certificación de conducta y hoja de méritos y servicios, al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza, 14 de Octubre de 1873.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

SECCION QUINTA.**ANUNCIOS OFICIALES.****Ayuntamiento constitucional de Vinuesa.**

Don Bernardino Blasco, Alcalde del mismo,

Hago saber: Que en el expediente instruido por esta Alcaldía de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, mandando embargar y vender los bienes correspondientes á los padres de los mozos Isidro Ramos, Andrés y Aniceto Lapuente Carretero, hijos de Roque y Bonifacia respectivamente, responsables de la reserva de 70.000 hombres del año actual, se señaló la 1.^a subasta para el dia 13 de Setiembre último, y como no se presentará ningún licitador á interesarse en ella, he mandado en providencia del dia de ayer proceder á la retasa de los referidos bienes, segun la cual los del primero asciende su valor á 726 pesetas 75 cénts., y los de la segunda á 2 676 pesetas 50 cénts., para cuya segunda subasta he señalado el dia 22 del corriente mes, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa de once á doce de su mañana.

La cabida, linderos de los bienes inmuebles y demás pormenores constan en el expediente: en dicha subasta no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y demás efectos subsiguientes.

Vinuesa, 8 de Octubre de 1873.—El Alcalde, BERNARDINO BLASCO.

Alcaldía constitucional de Turnuel.

Habiendo declarado soldado con esta fecha al mozo Vicente Martínez Atance, núm. 4 de la reserva última de 70.000 hombres para cubrir el cupo que ha correspondido á este pueblo en el presente reemplazo de 100.000 hombres, é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza por medio del presen-

te para que comparezca en esta Alcaldía antes del dia 15 del actual, á fin de poder emprender la marcha á la capital á cargo del Comisionado que nombre el Ayuntamiento y para hacer las reclamaciones que crea justas, ó en otro caso se presente en la capital ante la Excmo. Diputación provincial; advertido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruego y suplico á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales que el presente vieran procedan á inquirir si en sus respectivos términos municipales se encuentra el expresado mozo, y en caso afirmativo lo pongan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Turnuel, 6 de Octubre de 1873.—El Presidente, FERNANDO TOMÁS.—P. O. del Ayuntamiento, MARIANO MORENO Y MORENO, Secretario.

SECCION SEXTA.**PROVIDENCIAS JUDICIALES.****Juzgado de primera instancia de Almazan.**
Don Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Por el presente edicto y término de 30 días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Inés Sanz Carramiñana, vecina que fué de esta villa, en la que falleció el 24 de Agosto último, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del expresado término por sí ó por medio de apoderado en legal forma; pues así lo tengo acordado por providencia dictada con esta fecha á virtud de escrito suscrito por el Procurador D. Gil Garcés, en concepto de representante de D. Mariano Miguel Sanz, hijo de la finada, por quien se ha solicitado se le declare único heredero de la misma.

Dado en Almazan á 29 de Setiembre de 1873.—JUAN GAGO DE LA TORRE.—Por mandado de S. S., FELIPE MENA Y SEVILLA.

Juzgado municipal de Garay.

Habiéndose hecho la liquidación para pago de deudas de los bienes retenidos de la pertenencia del difunto Rafael Valero, vecino que ha sido de este pueblo, en favor de los acreedores por los débitos que dicho Rafael era en deber, se anuncia para que lleve á noticia de los acreedores, advirtiendo se presenten en este Juzgado á recibir lo que á cada uno ha correspondido y hacerse cargo de la liquidación desde el dia 18 del actual hasta el dia 21 del mismo, y horas de siete á diez de la mañana de cada un dia.

Garay, 14 de Octubre de 1873.—El Juez municipal, FELIPE JIMÉNEZ.

ANUNCIOS PARTICULARES.**SOCIEDAD MINERA «BUEN DESEO,»
(PRIMERA DE ALMAZAN.)**

La Junta directiva de dicha Sociedad ha acordado que la general que ha de celebrarse el dia 4 de Noviembre próximo se lleve á efecto este año en la villa de Almazan; y la Presidencia tiene el honor de convocar á todos los Sres. Socios por si gustan concurrir con tal objeto á dicha localidad.

Soria, 13 de Octubre de 1873.—P. O. de la Presidencia.—José DEL HOYO, Secretario.

CALENDARIOS PARA EL AÑO DE 1876.

Zaragozanos.—De Mariano Castillo y de Cayetano Yague, á 2 reales docena.

De la Risa, con grabados, un tomo en 8.^o, á 4 reales ejemplar.

Americanos ó sean de pared, de hermosa litografía, con cuentos, epigramas picantes, diálogos, etc., etc.

Se venden en la librería de Rioja.

Soria:—Imprenta provincial.